

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
TORRENT Y LA UNIÓN MUSICAL DE TORRENT**

En Torrent, a 25 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. Desamparados Folgado Tonda, con DNI NÚM **52.744.743Q** Alcadesa del Ayuntamiento de Torrent, asistida por D. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración municipal.

Y de otra, D. Juan Benavent Aleixos, con DNI número 19.413.974L y domicilio en Torrent,

ACTUAN

D^a. Amparo Folgado Tonda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por D. Jonatan Baena Lundgren, a los solos efectos de dar fe del presente acto y,

D. Juan Benavent Aleixos, capacitado para concurrir, como Presidente, en nombre y representación de la UNIÓN MUSICAL DE TORRENT con CIF G46107009.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la firma del presente convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Torrent, ostenta en el ejercicio de sus funciones el desarrollo de la cultura para la defensa de los intereses generales ó sectoriales de los vecinos del Municipio y en la medida de sus posibilidades la de colaborar económicamente en aquellas actividades que realicen las mismas coadyuvando al interés general y promoviendo el acceso de las Entidades Musicales a las subvenciones municipales que, a tal fin, pudieran establecerse.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario las subvenciones que figuran en el presupuesto general 2015 en la aplicación presupuestaria 3300.48032, siendo el importe de 120.185,00 Euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es promover la creación y la enseñanza de la música en el municipio, así como cuantas otras actividades relacionadas con la actividad musical contribuyan a esta finalidad general. En este sentido, el convenio se convierte en documento articulador de la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrent y la Unión Musical de Torrent para la realización de las actividades encuadradas en su objeto social en los ámbitos siguientes:

- Colaboración para la realización de actividades de difusión, promoción, formación y demás fines sociales propios de la entidad, para lo cual se destina 70.455 Euros del crédito total.
- Actos de las Bandas de música, según su propuesta de actividad y de programación, (incluidas en el **Anexo I** adjunto al Convenio), realizadas por:
 - Banda Sinfónica
 - Banda Juvenil
 - Joven Orquesta
 - Coral Polifónica

Para lo cual se destina 26.730 Euros del crédito total,

- Colaboración para gastos de funcionamiento y organización de otras actividades realizadas por:
 - Escuela de Música
 - Curso Internacional M. Puig

Para lo cual se destina 23.000 Euros del crédito total.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT.

- a) El Ayuntamiento de Torrent dispone de la instalación municipal del Auditori de Torrent para la ubicación de los conciertos incluidos en la propuesta de actividad y programación. Realizándose estos a cargo de este Convenio.
- b) El Ayuntamiento incluirá en las publicaciones municipales, las actividades que se incluyan en el Convenio, de acuerdo con las indicaciones técnicas oportunas relativas a imagen, organización y plazos de difusión previstos en los boletines de información municipal existentes.
- c) El Ayuntamiento de Torrent, dentro de sus posibilidades, apoyará los aspectos logísticos que regulen las actividades de la Agrupación Musical Unión Musical de Torrent en sus salidas.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNION MUSICAL DE TORRENT

- a) Presentar con carácter anual en el trimestre anterior al inicio del ejercicio, sus propuestas de actividad y de programación al Ayuntamiento de Torrent, utilizando la solicitud para subvención Directa-convenio de colaboración OPRE-009, con el detalle del proyecto de las actividades (anexo III) en el que se describan el calendario, contenido y presupuesto previsto, así como la descripción detallada de la actividad.
- b) Dicha propuesta incluirá **todas** las actividades que la Unión Musical de Torrent desarrolle con carácter ordinario para el Ayuntamiento de Torrent a lo largo del calendario anual.
- c) A partir de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrent no reconocerá nuevos Derechos u Obligaciones con cargo a sus créditos presupuestarios, a favor de la Unión Musical de Torrent, que queden incluidos en el objeto del presente convenio.
- d) Colaborar con el Ayuntamiento en cualquier actividad de carácter extraordinario que pueda requerir la intervención de la Unión Musical, siempre que se prevea con el tiempo mínimo requerido para organizar dicha participación.
- e) La Unión Musical de Torrent, dará publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones, de conformidad lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

CUARTA.- CUANTÍA Y CREDITO

Los presupuestos asignados se corresponderán siempre con años naturales, de acuerdo con la normativa presupuestaria del Ayuntamiento de Torrent. El importe de la subvención anual por lo tanto se ajustará a la propuesta de actividad aprobada y a los compromisos adquiridos por las partes.

La cuantía de la subvención otorgada a la entidad beneficiaria correspondiente al ejercicio 2015 asciende a la cantidad de 120.185,00 euros.

La referida cantidad se otorga con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 3300.48032 del vigente Presupuesto Municipal.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las concesiones de las subvenciones a que el presente convenio se refiere serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos ó recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administraciones ó entes públicos ó privados, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones ó ayudas

Mediante la firma del presente Convenio, los comparecientes declaran expresamente resueltos, extinguidos, finiquitados y sin efecto alguno cualesquiera otros Convenios y/o acuerdos que hasta el día de hoy hubieran podido suscribirse entre las partes.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe total de subvención se prorrateará por trimestres naturales vencidos, realizándose entregas a cuenta a razón de **30.046,25** Euros en la cuenta bancaria indicada en el modelo de solicitud.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que se incumpla el régimen de obligaciones asumidas en virtud de este Convenio

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención anual se realizará mediante la presentación de "Instancia de justificación de subvención (+60.000 euros)", establecido a tal

efecto, siendo el plazo para su presentación el primer trimestre del ejercicio siguiente a la realización de las actividades objeto de subvención.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En todo lo que se refiere al régimen de obligaciones de la entidad, al régimen sancionador y a los procedimientos de reintegro y control financiero de la presente subvención, se estará a lo dispuesto tanto en la normativa estatal integrada por la Ley General de Subvenciones, de 17 de Noviembre de 2003 y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las cuestiones litigiosas que puedan surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante, en caso que no sea posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Valencia.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de Diciembre de 1999, así como la legislación aplicable relacionada.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente convenio, cesión, comunicación o acceso a datos de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes a terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los beneficiarios, o si media autorización legal, o se realiza por terceros la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia de un año, coincidente con el año natural.

El presente convenio podrá ser prorrogado, estando condicionada su financiación a la presentación de la solicitud para el ejercicio siguiente en el último trimestre del ejercicio vigente y lo será tanto en su contenido normativo, como económico, siempre que exista crédito presupuestario disponible en las correspondientes aplicaciones presupuestarias. Este extremo se concretará mediante Acuerdo Adicional al convenio, donde se contemplarán los gastos y actividades objeto de subvención desde 1 de Enero del año en curso hasta el final del ejercicio,

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo, o denunciar el presente convenio en cualquier momento, comunicando con un mínimo de 60 días de antelación.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de los cual doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT
TORRENT

POR LA UNIÓN MUSICAL DE

LA ALCALDESA

EI REPRESENTANTE

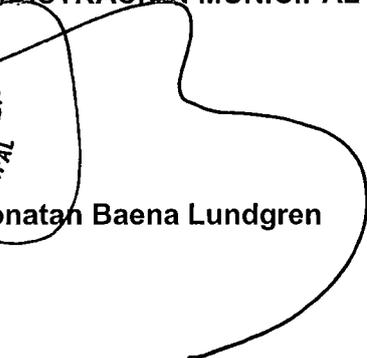



Desamparados Folgado Tonda


Juan Benavent Aleixos

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL




Jonatan Baena Lundgren